



## VICERECTORIA ADMINISTRATIVA

### RESOLUCIÓN N° 186 DE 2024

***“Por la cual se aprueban los Términos de Referencia y se abre la Convocatoria Pública N° 02 de 2024 servicio de vigilancia y seguridad privada en la sede principal y sus sedes alternas de la Universidad del Magdalena para las vigencias 2024, 2025 y 2026.”***

El Vicerrector Administrativo de la Universidad del Magdalena, en ejercicio de las funciones y en atención a lo establecido en el Acuerdo Superior N° 04 de 2024, Acuerdo Superior N° 010 de 2013, Resolución Rectoral N° 405 de 2024 y Resolución Rectoral N° 474 de 2024 y

#### CONSIDERANDO:

Que la Universidad considera estratégico adelantar el siguiente proceso contractual con la aplicación y uso de vigencias futuras así: Servicio de vigilancia y seguridad privada, cual debe prestarse de manera ininterrumpida, con el fin de salvaguardar la integridad de las personas que permanecen o visitan las sedes de la Universidad y proteger los bienes inmuebles y muebles de la Institución y de los miembros de la Comunidad Universitaria, así como facilitar la prestación del servicio educativo de forma segura.

Que, debido a la naturaleza del servicio descrito, la Universidad dando aplicación a los principios de planeación, gestión administrativa y eficiencia institucional, con el propósito de reducir los costos y trámites administrativos que demanda en cada vigencia la puesta en marcha de procesos precontractuales y contractuales relacionados con la adquisición de estos, considera necesario la contratación del servicio por 24 meses, lo que conlleva a la afectación presupuestal de tres vigencias fiscales.

Que el ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo Superior N° 04 de 2024 autorizó el uso de vigencias futuras ordinarias para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la Universidad del Magdalena y sus sedes alternas.

Que el ARTÍCULO TERCERO del Acuerdo Superior N° 04 de 2024 autorizo previamente al Rector para adelantar los respectivos procesos contractuales de los servicios descritos en este Acuerdo, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Superior N° 010 de 2013 "Estatuto de Contratación". El Rector podrá delegar en el Vicerrector Administrativo, la competencia autorizada en el presente artículo, para lo cual se expedirá el acto administrativo a que haya lugar.

Que mediante Resolución Rectoral N° 405 de fecha 30 de mayo de 2024 el rector delegó en el Vicerrector Administrativo la competencia para adelantar el proceso de contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la Universidad del Magdalena y sus sedes alternas.

Que el presupuesto oficial en SMMLV para el servicio de vigilancia y seguridad privada para la Universidad del Magdalena y sus sedes alternas es de aproximadamente **(6.096 SMMLV)**.

Que existen los recursos necesarios para adelantar la presente convocatoria acorde con al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1668 de fecha 23 de julio de 2024 para la vigencia 2024 y el Acuerdo Superior N° 04 de 2024 para las vigencias 2025 y 2026.

Que el artículo 14° del Acuerdo Superior N° 010 de 2013 "Estatuto de Contratación" establece la convocatoria Pública como modalidad de selección para la contratación cuando la cuantía sea mayor o igual a 3000 SMMLV.

Que **UNIMAGDALENA** publicó el respectivo aviso de convocatoria de conformidad con lo exigido en el Numeral 5 del artículo 14° del Acuerdo Superior N° 010 de 2013.

En mérito a lo anterior,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar los Términos de Referencia y ordenar la apertura de la Convocatoria Pública N° 02 de 2024 cuyo objeto es ***“SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA SEDE PRINCIPAL Y SUS SEDES ALTERNAS DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA PARA LAS VIGENCIAS 2024, 2025 Y 2026.”***, conforme a las condiciones generales (Volumen I) y especificaciones técnicas (Volumen II), que se fijan en los Términos de referencia del presente proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Determinar el Presupuesto Oficial para la Convocatoria Pública N° 02 de 2024 en un valor estimado de **SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/L (\$7.925.128.705,00)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos en los que se incurra para su ejecución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1668 de fecha 23 de julio de 2024 para la vigencia 2024 y el Acuerdo Superior N° 04 de 2024 para las vigencias 2025 y 2026.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquense los Términos de Referencia de la presente convocatoria pública en la página web institucional [www.unimagdalena.edu.co](http://www.unimagdalena.edu.co) - Link de contratación.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santa Marta D.T.C.H., el día 05 de agosto de 2024

  
S. Jerez.  
**HERMIDES JEREZ BLANCO**  
Vicerrector Administrativo(e)

*Proyectó: Oscar Durán, asesor externo*